

CONVENIO ESPECÍFICO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA – CENTRO DE SEGURIDAD MARÍTIMA INTEGRAL JOVELLANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA EL DESARROLLO DE FORMACION PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

En Gijón, a 22 de mayo de 2019

REUNIDOS

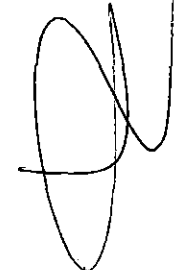
De una parte D. **Julián Camus Bergareche**, actúa en representación de la Entidad Pública Empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, en adelante SASEMAR, y con domicilio en Calle Fruela, nº 3, 28011 Madrid, teniendo facultades bastantes para este acto; en su calidad de Director del Centro de Seguridad Marítima Integral "Jovellanos", de acuerdo a la Resolución de 26 de julio de 2017, de la Presidencia de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, sobre delegación de competencias y publicado en el B.O.E. nº 221 de fecha 13 de septiembre de 2017.

Y de otra, **Dña. Carmen Moriyón Entrialgo**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que actúa en el ejercicio de sus facultades.

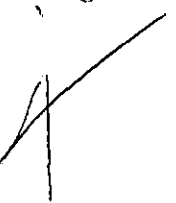
Las partes intervinientes, que actúan en virtud de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2016, aprobó la formalización de un Acuerdo Marco de Cooperación con el Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos, dependiente de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, suscrito por ambas partes el 8 de marzo de 2016; dicho Acuerdo Marco constituye un documento previo necesario para el posterior desarrollo de las actuaciones de colaboración, centradas en la programación y ejecución de acciones formativas dirigidas al personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos, estipulándose en el mismo que estas actuaciones, a su vez, serán objeto de convenios específicos que se someterán a los términos y condiciones fijados en ese Acuerdo.



Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene la necesidad de facilitar al personal de nuevo ingreso procedente del proceso de selección de cuatro plazas de Técnicos Especialistas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017 una formación específica e integral para que adquieran las habilidades suficientes para desempeñar las funciones propias de dichas plazas con seguridad eficacia y eficiencia, siendo parte del curso que ha de llevarse a cabo con esta finalidad los módulos formativos **Rescate en Altura y Superior de Lucha Contra Incendios**.



Que el Centro Jovellanos, con domicilio en Camín del Centro de Salvamento, nº 279, Veranes, 33393 Gijón, dependiente de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, se dedica a la realización de actividades de formación en materias de prevención, lucha contra incendios, seguridad, salvamento, encontrándose dentro de las mismas las acciones citadas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en establecer este Convenio Específico que se registrará conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la participación del personal de nuevo ingreso procedente del proceso de selección de cuatro plazas de Técnicos Especialistas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017, en las acciones formativas **Rescate en Altura y Superior de Lucha Contra Incendios** organizadas ambas por el Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos.

SEGUNDA.- Dichas acciones formativas se desarrollarán dentro del Curso FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, de acuerdo con el programa y fechas que figuran en el Anexo al presente Convenio.

TERCERA.- El número de alumnos que asistirá a estas acciones formativas es de cuatro personas. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón comunicará al Centro Jovellanos los nombres de los participantes con antelación al inicio de las mismas y se anexará la relación al presente documento.

CUARTA.- Cada una de las acciones formativas será impartida por profesorado contratado por el Centro Jovellanos conforme al detalle que figura en el programa adjunto.

QUINTA.- Tal como se recoge en el programa, las acciones formativas contempladas en el presente Convenio se desarrollarán en las instalaciones del Centro Jovellanos.

SEXTA.- Por parte del Centro Jovellanos se emitirá documento dirigido al Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el que se haga constar los datos de los alumnos que han superado satisfactoriamente las acciones formativas **Rescate en Altura y Superior de Lucha Contra Incendios**, y en su caso, los que no las hubieren superado indicando los motivos, que será sellado y firmado por el formador responsable y por el Director de dicho Centro.

SEPTIMA.- Durante la realización de cada una de las acciones formativas objeto de este Convenio, los alumnos estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito por el organizador de las mismas.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al del presente Convenio y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a cualquiera otra persona distinta de las que intervengan directamente en las relaciones surgidas de este Convenio.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón aportará a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos) la cantidad total de 9.675,00 € (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), exentos de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria A20/22100/16200, en concepto de gastos de matrícula de los asistentes, que se desglosan en la siguiente forma:

- Acción formativa RESCATE EN ALTURA, de 21 horas, importe: 2.725,00€ (DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS), exentos de IVA.
- Acción formativa SUPERIOR DE LUCHA CONTRA INCENDIOS, de 21 horas, importe: 6.950,00 € (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) exentos de IVA.

En ambos casos serán de cuenta del Centro Jovellanos los gastos relativos al profesorado, material didáctico y de prácticas, alquileres y seguro de los alumnos.

Dicha aportación se incluye dentro del gasto total al que asciende el Curso FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, OEP 2017, que se tramita en el Servicio de Relaciones Laborales, Formación y Acción Social.

DECIMA.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a abonar el precitado importe una vez concluidas las acciones formativas, previa presentación de la oportuna factura.

UNDECIMA.- El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta tanto se concluyan la totalidad de las acciones contempladas en el mismo, sin perjuicio del periodo de vigencia establecido con carácter general en el Acuerdo Marco al que se anexa este Convenio.

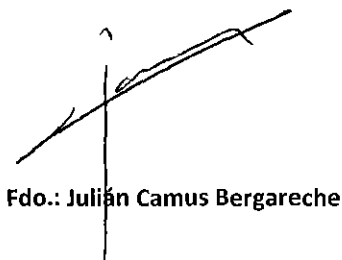
DUODECIMA.- Ambas partes se reservan la facultad de resolver unilateralmente este Convenio en cualquier momento siempre que existan causas justificadas que lo fundamenten, todo ello conforme a los términos establecidos en el Acuerdo Marco. En el caso de que la decisión de rescisión provenga del Ayuntamiento, sin que medie incumplimiento por parte del Centro Jovellanos, el primero deberá de abonar la parte correspondiente a los gastos justificados que resulten de la ejecución de la acción formativa desarrollada hasta el momento de la resolución.

DECIMOTERCERA.- Cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de este Convenio serán aclaradas por la Comisión Mixta encargada del seguimiento del citado Acuerdo Marco de Cooperación y de los Convenios Específicos derivados del mismo. Las posibles discrepancias o litigios se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, y si ello no fuera posible se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente.

DECIMOCUARTA.- En todo aquello que no esté regulado específicamente en el presente Convenio, se estará a los términos y condiciones fijados en el Acuerdo Marco de referencia. Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman a los efectos oportunos por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y
SEGURIDAD MARÍTIMA (CENTRO DE SEGURIDAD
MARÍTIMA INTEGRAL JOVELLANOS)**

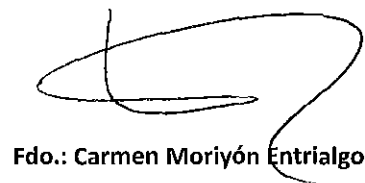
EL DIRECTOR



Fdo.: Julián Camus Bergareche

POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: Carmen Moriyón Entrialgo